

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES”. EXPTE. N.º 2017/00061/M

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de Septiembre de 2018 se dicta Resolución por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**CONSERVACIÓN ACTIVA DE POBLACIONES DE ESPECIES CATALOGADAS DE PECES E INVERTEBRADOS DE AGUAS CONTINENTALES**”, con expediente núm 2017/0061/M.

SEGUNDO.- En el Resuelto primero apartado 3.1. de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (499.007,16 €), entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el apartado 3.2. del resuelto primero la siguiente distribución de las anualidades:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	74.851,07
2019	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	249.503,58
2020	2000110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	174.652,51

TERCERO.- De otro lado, en el punto 4 del Resuelto PRIMERO que “El plazo de ejecución del encargo será de 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos”.

CUARTO.- Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 4 de Septiembre de 2020 se aprobó la modificación del Encargo reseñado, de forma que:

1º Se modificó el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 15 meses más, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 7 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Se modificó el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelto Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DKAF3ELDZYUVA82M3DYHWSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	16.738,38
2019	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	28.447,03
2020	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	94.041,75
2021	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	359.780,00

QUINTO.- Con fecha 14 de Octubre 2021 se solicita por parte de la AMAYA una ampliación del plazo de ejecución de 12 meses indicando en dicho escrito los motivos de la misma, atribuyéndose la necesidad de ampliación de plazo, y el consecuente reajuste de anualidades, por una parte, a que “se comprueba la existencia de limitaciones para la ejecución de los trabajos, al haberse detectado la existencia de nuevas actuaciones cuya no ejecución condiciona el objeto del presente expediente, y por otra ha persistido durante este periodo gran parte de las limitaciones motivadas para la ejecución de actuaciones, motivadas por la situación sanitaria creada por el COVID-19”.

SEXTO.- El 3 de Noviembre de 2021 se emite informe favorable del Director del encargo en el cual se consideran razonables los motivos alegados por la AMAYA y la conveniencia de ampliar el plazo en doce meses, hasta el 7 de Septiembre de 2022, y el consecuente reajuste de anualidades, de forma que a fecha del informe, durante el año 2018, 2019 y 2020 se han pagado los importes que se indican, quedando las anualidades con los siguientes importes:

:

Anualidad 2018: 16.738,38 €

Anualidad 2019: 28.447,03 €

Anualidad 2020: 63.594,77 €

Anualidad 2021: 15.039,88 €

Anualidad 2022: 375.187,10 €

SÉPTIMO.- Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 24 de Noviembre de 2021 se aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DKAF3ELDZYUVA82M3DYHWSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Director del encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

1º Modificar el punto 4 “Plazo de ejecución” del Resuelto Primero de la Resolución de 7 de septiembre de 2018, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de 12 meses más, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 7 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento de presupuesto.

2º Modificar el punto 3.2 “Datos presupuestarios” del Resuelto Primero de dicha Resolución como consecuencia del reajuste de anualidades solicitado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe en euros
2018	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	16.738,38
2019	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	28.447,03
2020	1300110000 G/44E/68700/00 C15E0851M1 2016000202	63.594,77
2021	1300110000 G/44E/61100/00 C15E0851M1 2021000094	15.039,88
2022	1300110000 G/44E/61100/00 C15E0851M1 2021000094	375.187,10

En Sevilla, fecha de la firma digital
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5DKAF3ELDZYUVA82M3DYHWSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	